



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 706 -2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 289-12-D-SJBLS mediante el cual la I.E. 40165 "San Juan Bautista de La Salle" solicita la donación de computadoras para la implementación del Aula de Innovación de Informática.

CONSIDERANDO:

Que, es política prioritaria del Gobierno Regional de Arequipa, promover el fortalecimiento de las capacidades informáticas de las Entidades Educativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el parque informático de las Instituciones Educativas del Departamento de Arequipa es deficitario y desactualizado.

Que, la renovación y dotación de Equipos Informáticos es urgente para el cumplimiento de las metas del plan curricular educativo regional.

Que, de acuerdo al Numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, Reglamento para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, especifica que "no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: ((a)) los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata; y, ((b)) los bienes muebles adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR la entrega de cuarenta y tres (43) Equipos de Cómputo Intel Pentium Dual Core E5500 2.8 Gzh; Memoria Kingston 3 Gb DDR3; con disco Duro de 500 GB SATA y Monitor AOC de 15.6"; con licencias de Winpro 7 y Office 2010; Teclado, Mouse y Audífonos, bajo la modalidad de donación, a la Institución Educativa 40165 "San Juan Bautista de La Salle" representada por sus Director Hno. Danilo Teodoro Terrazas Cervantes. El valor unitario de cada equipo de cómputo es de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 Nuevos Soles (S/. 1 884.86) haciendo un valor total de OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO 98/100 Nuevos Soles (S/. 81 048.98).



ARTICULO 2°.- La entrega de los Equipos de Cómputo deberá ser formalizada a través de acta de recepción, la cual será suscrita por el Director de la I.E. 40165 "San Juan Bautista de La Salle" y un representante del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3°.- Notificar a la UGEL Arequipa Norte con el fin de que pueda patrimonizar los equipos de cómputo en sus registros contables y de esta manera efectuar los inventarios respectivos, supervisión de su uso y deslinde de responsabilidades en caso de pérdida.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<http://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los **DOS**
(02) días del mes de **OCTUBRE** del dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE